



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte,
San Salvador, El Salvador, C.A



9/12



San Salvador, a las catorce horas del día siete de septiembre de dos mil doce, la Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, con fundamento en la Constitución de la República, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Acceso a la Información Pública y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber recibido y admitido la solicitud de Información N°0063 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el Señor [REDACTED] de treinta y dos años de edad, del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de copias simples de: 1. Bitácora que contenga el total de marcaciones al biométrico que constaten las entradas y salidas del Licenciado [REDACTED] desde el 1 de septiembre de 2011, fecha en que inició el contrato laboral bajo el cargo de Oficial de Información, hasta el lunes 20 de agosto de 2012; especificando justificaciones cuando asistía a Talleres impartidos por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción y otras actividades que en el marco de sus funciones obligaron al referido licenciado a asistir; 2. Amonestaciones que constate negligencia, falta de ética o cualquier otra falta cometida y que se le haya comunicado al [REDACTED] en el marco de las funciones como Oficial de Información dentro del Instituto Salvadoreño del Seguro Social -ISSS-. (En caso de no existir favor justificar dicha inexistencia en base al Art. 73 LAIP) y 3. Acuerdo de destitución por Consejo Directivo ISSS en el que se despidió bajo fecha 20 de agosto 2012; hace las siguientes VALORACIONES:

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna.

Que la Ley de Acceso a la Información Pública, garantiza el cumplimiento del derecho antes enunciado a fin de contribuir con la Transparencia de las Instituciones del Estado.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 24, 31, 36, el titular de la información confidencial tiene derecho al acceso y entrega de la misma, siendo el Licenciado Suárez Magaña, el titular de la información solicitada.

Que en atención al numeral 2 de la solicitud presentada y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos y la Unidad de Información y Comunicaciones por ser las dependencias responsables de dicha información, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, con fecha siete de septiembre del presente año, se recibió memorando enviado por la Unidad de Comunicaciones donde la jefatura refiere que existen llamados de atención verbal, que le fueron hechos de su conocimiento según consta en memorias con fechas 23 enero y 21 de mayo ambas del año en curso.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2268-3202



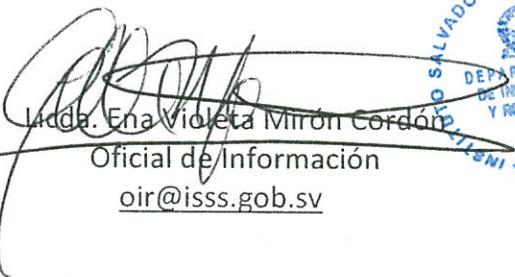
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo regulado en los Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 36, 61, 66, 70, 71, 73 y 72 de La Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

ENTREGUESE al [REDACTED] por ser el titular de la información requerida, las copias simples de: 1. Bitácora que contenga el total de marcaciones al biométrico que constaten las entradas y salidas, desde el 1 de septiembre de 2011, fecha en que inició el contrato laboral bajo el cargo de Oficial de Información, hasta el lunes 20 de agosto de 2012; especificando justificaciones cuando asistía a Talleres impartidos por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción y otras actividades que en el marco de sus funciones obligaron al referido licenciado a asistir; 2. En relación a la información consistente en amonestaciones que constate negligencia, falta de ética o cualquier otra falta cometida y que se le haya comunicado al Licenciado [REDACTED] en el marco de las funciones como Oficial de Información dentro del Instituto Salvadoreño del Seguro Social –ISSS, se le informa al peticionario que se recibieron dos memorias de Reuniones de Trabajo con fecha 23 de enero y 21 de mayo del presente año entregadas por parte de la Unidad de Comunicaciones, 3. Acuerdo de destitución emitido en fecha 20 de agosto del corriente año, por el Consejo Directivo ISSS mediante el cual se destituye con responsabilidad patronal al Licenciado [REDACTED]

NOTIFIQUESE que el costo establecido de la información entregada, la cual consta de 17 folios útiles es de \$1.02 centavos dólares de los Estados Unidos de América y este deberá ser sufragado por la persona solicitante.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información
oir@iss.gov.sv



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2268-3202